

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestación de servicios de atención en los Centros de Bienestar en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010024	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	julio de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Ismael Enrique Marín Daza	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión.	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<ol style="list-style-type: none"> La Constitución Política de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. La Ley 1251 de 2008, estableció normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En dicha ley se especifican las obligaciones asignadas al Estado, la familia y la sociedad para la protección y atención a los adultos mayores. Asimismo, la Ley 1315 de 2009 fijó los criterios de los Centros de Protección, también llamados de bienestar o centros residenciales, mediante la cual señala que son lugares destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les ofrece hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia.
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>En reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional ha desarrollado el alcance e interpretación del artículo 46 recién referido, en fallos como la Sentencia T- 252 de 2017:</p>
4.	<p><i>“Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor.”</i></p>
5.	<p>Este proyecto se encuentra en sintonía con el Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” aprobado mediante la Ley 2294 de 2023 a través de sus componentes de atención a personas mayores en condición de abandono y/o en condición de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad se encuentra en coordinación con dos de los ejes estratégicos del plan señalado, el derecho humano a la alimentación, seguridad humana y justicia social.</p> <p>Asimismo, este proyecto se concibe con el fin de cumplir los objetivos de desarrollo sostenible “Poner fin al hambre y Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.</p>
6.	
7.	<p>De igual forma, el Ministerio de la Protección Social definió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022- 2031, aprobada a través del Decreto 681 de 2022 la cual está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellas personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez, planteando una visión a futuro mediante acciones a corto, mediano y largo plazo.</p>
8.	
9.	<p>Asimismo, este proyecto se desarrollará en consonancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Barranquilla a Otro Nivel – 2024 - 2027:</p>
	<p>12.4.1. PROYECTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR Este proyecto establece sus lineamientos jurídicos a través de La Ley 1315 del 2009, donde se</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

fundamentan las instituciones que ofrecen servicio de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social impactando significativamente en la población de Personas Mayores que se encuentran en estado de abandono, sin red de apoyo familiar y social, al ser beneficiaria una persona Mayor en esta situación de vulnerabilidad la oferta institucional del Distrito restablece sus derechos, provee bienestar y dignifica esta etapa de la vida, la atención es desarrollada en los Centros de Bienestar, los cuales son lugares de larga instancia y especializados en el proceso de envejecimiento donde residen permanentemente los beneficiarios. La satisfacción de las necesidades básicas brinda a cada individuo una vida estable, cuando no se suplen conllevan al ser humano a padecer condiciones desfavorables disminuyendo su calidad y esperanza de vida.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Adultos mayores atendidos	Número	2023	260	300	Secretaría de Gestión Social

Los beneficiarios de este proyecto de la Secretaría Distrital de Gestión Social, antes de su ingreso, tenían sus necesidades básicas insatisfechas a diversos niveles: la alimentación, un techo digno donde descansar y resguardarse, ausencia de una red familiar que pueda garantizarle la protección, por lo cual cada persona mayor al momento de ser acogida en el Centro de Bienestar presenta diferentes condiciones; sin embargo, el modelo de atención centrado en la persona establecido por el proyecto permite satisfacer las necesidades básicas puntuales desde lo individual, de esta manera se logra una mayor adaptabilidad en el nuevo espacio de vida.

En estos Centros de Bienestar se disponen de espacios adecuados, limpios, agradables y seguros para la atención y permanencia de las Personas Mayores, la oferta de servicio involucra acciones ejecutadas por un equipo de profesionales interdisciplinarios en Nutrición, Psicología, Medicina, Fisioterapia, Enfermería, que promueven la independencia y autonomía, de esta manera realizando actividades enfocadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Igualmente cuentan con el servicio de alimentación todos los días, donde reciben las tres comidas principales y dos refrigerios basados en el diseño de ciclos de minutas, teniendo en cuenta la Resolución 3803 de 2016 en donde se establecen las recomendaciones de ingesta diaria para la población Colombiana, así mismo se toma como referencia el documento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social "Guías alimentarias basadas en alimentos para la población Colombiana"; también se ofrece el servicio de aseo y lavandería y salidas recreativas entre otras acciones que garantizan un envejecimiento digno, activo y saludable.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

El El Distrito de Barranquilla pretende ofrecer a los adultos mayores desprotegidos o en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad una oferta de servicios que consiste en hospedaje, alimentación, acompañamiento psicológico, asistencia social y cuidados, atención cultural y recreativa, entre otros servicios, cumpliendo de esta forma los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 1 y artículo 2 donde se erigió al estado colombiano como un estado social de derecho basado en la dignidad humana.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: “Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector”

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentra la Gestión Social, se requiere de la contratación de personas jurídicas con la idoneidad, experiencia y capacidad para brindar apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y de esta manera materializar uno de los proyectos que conforman el actual Plan de Desarrollo Distrital.

En atención a lo expuesto, y a la necesidad de darle la continuidad requerida al servicio de atención integral a los adultos mayores durante la vigencia 2026 corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes, en cuanto a su deber de gestionar la promoción del bienestar integral del adulto mayor, con especial énfasis de aquellos en condición de abandono social y/o vulnerabilidad lo cual les provee un mejor nivel de vida.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaría General la suscripción de los contratos que tenga por objeto: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.*

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, expedido mediante Resolución No. 0007 de 2022 y modificado mediante Resolución No. 106 de 2023, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación.</p> <p>Finalmente, se deja constancia que la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.</p>												
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN													
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.												
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>94131607</td><td>Organizaciones de asistencia a los adultos mayores</td></tr><tr><td>2</td><td>80111600</td><td>Servicio de personal Temporal</td></tr><tr><td>3</td><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos.</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores	2	80111600	Servicio de personal Temporal	3	80101604	Planificación o administración de proyectos.
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción											
1	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores											
2	80111600	Servicio de personal Temporal											
3	80101604	Planificación o administración de proyectos.											
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>El contratista se obliga a asistir al Distrito de Barranquilla a prestar el servicio de atención integral a la población adulta mayor en condición de abandono y/o vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 1315 de 2009, al estudio previo y la propuesta presentada por el contratista.</p> <p>Nota: Teniendo en cuenta que la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los cupos por atender y los componentes a desarrollar para cada uno se señalan en el ANEXO B.</p>												
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias	Acta de Visita de Inspección expedida por la Secretaría Distrital de Salud.												

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>A. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. El contratista debe asegurar su inscripción activa en dicha plataforma para la ejecución de los actos derivados del contrato. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Esto incluye expresamente el pago de honorarios del recurso humano, así como los gastos operativos y logísticos necesarios para la ejecución. 3. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28, en lo relacionado con el personal a emplear. 4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica. 5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato. Se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal. 6. Mantener actualizados todos sus documentos ante el Distrito, especialmente el RUT. Cualquier cambio en la situación tributaria debe informarse a la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 8. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<p>oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.</p> <p>9. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.</p> <p>10. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.</p> <p>11. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.</p> <p>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito.</p> <p>13. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. En caso de cualquier modificación y/o actualización el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el cargue de las mismas en la plataforma SECOP II.</p> <p>15. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.</p> <p>16. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.</p> <p>17. Los informes a que se refiere la cláusula Forma de Pago del contrato, deberán ser presentados al supervisor aun cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberán ser considerados</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>independientes al cobro. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la supervisión.</p> <p>18. Destinar única y exclusivamente los recursos económicos entregados por el Distrito al objeto contractual. Para su verificación, se deberá presentar informe financiero, registro fotográfico y listado de personas atendidas, además de atender visitas de campo.</p> <p>19. En caso de recursos sin ejecutar mensualmente, se permitirá la reinversión o traslado entre rubros siguiendo estrictamente los lineamientos y guías expedidos por el Distrito de Barranquilla.</p> <p>B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista acompañará al Distrito de Barranquilla – Secretaría Distrital de gestión Social en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las contempladas en el ítem número 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual de este estudio previo. 2. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 3. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito en los lineamientos técnicos, en el estudio previo, en el contrato, en la propuesta y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 5. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y acatar sus sugerencias para el desarrollo del proyecto. 6. El contratista en su rol de encargado de tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla. 7. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, en concordancia con lo establecido en las normas vigentes y los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 8. Garantizar el acompañamiento continuo de parte del equipo de profesionales y técnicos al adulto mayor, a fin de alcanzar resultados en la evolución e impacto en la atención a los adultos mayores beneficiarios.
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>9. Garantizar el buen trato y el respeto a los beneficiarios del proyecto. El maltrato en cualquiera de sus modalidades está terminantemente prohibido.</p> <p>10. Investigar de manera oportuna las denuncias o quejas de maltrato de los beneficiarios, notificando a la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>11. Promover el buen trato y la sana convivencia entre todos los involucrados en el proyecto; personal contratado, beneficiarios, redes de apoyo o familia de estos.</p> <p>12. Formar al talento humano acorde a los resultados del diseño de la estrategia general de atención de los adultos mayores beneficiarios.</p> <p>13. Atender en su sede las visitas y/o jornadas de supervisión por parte del equipo técnico del programa adulto mayor, incluso aquellas que no sean previamente notificadas.</p> <p>14. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato y al equipo técnico de Gestión Social, el listado de las personas atendidas al cual se le deberán anexar los siguientes documentos por beneficiarios relacionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificado de estado de la cédula de ciudadanía o documento que haga sus veces. b) Certificados de defunción de los adultos mayores fallecidos. c) Información de la base de datos única de afiliación al Sistema de Seguridad Social. d) Listado del talento humano contratado especificando la modalidad de contratación. <p>15. Cumplir con los indicadores y metas presentados en la propuesta técnica y plan de atención integral la cual hará parte integral del contrato.</p> <p>16. Garantizar la atención permanente en cobertura a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y/o abandono, garantizando el ingreso inmediato de nuevos beneficiarios en caso de fallecimiento o retiro.</p> <p>17. El contratista deberá notificar de manera oportuna (en un plazo no mayor a 24 horas) cualquier novedad en el servicio como fallecimientos, hospitalizaciones o ausencias permanentes de beneficiarios.</p> <p>18. La inclusión de nuevos beneficiarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Ruta de Ingreso diseñada por la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>19. Atender de manera oportuna la solicitud de visita domiciliaria, reporte de visita y asignación de fecha de ingreso, de los casos que le sean remitidos en un periodo no mayor a 3 días hábiles.</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>NOTA: Asimismo, los CONTRATISTAS no impondrán requisitos adicionales a aquellos establecidos por la Secretaría Distrital de Gestión Social, al ingreso de las personas mayores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 20. Cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la Ley 1315 de 2009 en cuanto a infraestructura para garantizar un ambiente óptimo, cómodo y confortable. 21. Brindar hospedaje digno en espacios humanizados al número de adultos mayores establecidos en la propuesta. 22. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud. 23. Ofrecer diferentes alternativas de recreación y esparcimiento saludable dentro de las instalaciones. 24. Garantizar que los adultos mayores accedan a las instituciones prestadoras de servicios en salud cuando lo requieran. 25. Gestionar las citas, medicamentos y demás trámites en salud requeridos de manera oportuna. 26. Brindar acompañamiento a los residentes para el cobro del subsidio adulto mayor. 27. Garantizar la atención en promoción y prevención en salud a través de profesionales en medicina general, psicología, nutrición y fisioterapia. 28. El Centro de Bienestar deberá garantizar la atención y prestación de los servicios integrales con calidad conforme a la Ley 1315 del 2009. 29. Acoger las recomendaciones y lineamientos realizadas por la Secretaría Distrital de Gestión Social. 30. Los centros de bienestar tienen estrictamente prohibido retirar o abandonar adultos mayores. 31. Mantener expedientes individuales por residente donde se archiven las valoraciones, seguimientos, actas y actividades. 32. Garantizar que el Centro de Bienestar suministre los elementos de protección personal a la totalidad del equipo de trabajo. 33. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 8. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los siguientes: La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”</p> <p>Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión dispuso el Consejo de Estado en sentencia de unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: 1) <i>Los contratos de prestación de servicios de simple</i></p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

“apoyo a la gestión”, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2) El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

De igual forma el Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (...) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esta modalidad de selección.

Colombia Compra Eficiente realizó un estudio sobre la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 DE 2013, determinando que los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión pueden ser adjudicados bajo la categoría de contratación directa.

De acuerdo con la normatividad vigente, el Distrito de Barranquilla ha encontrado viable realizar la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la atención de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en Centros de Bienestar (Asilos).

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor total estimado para la contratación será de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.889.999.878)**, discriminados así: **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$1.553.864.461)** por concepto de servicios excluidos de IVA, **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$282.755.584)** por concepto de servicios gravados con IVA y **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$53.379.833)** por concepto de IVA.

Teniendo en cuenta que el valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el ANEXO B.

NOTA 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector y el certificado de responsabilidad tributaria presentado por los CONTRATISTAS.

NOTA 2: El Contratista es responsable del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A., de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT, no obstante a lo antes descrito, es importante aclarar que para esta contratación algunos bienes y servicios derivados de la actividad de apoyo a la gestión se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo a lo establecido en el certificado de responsabilidad tributaria presentado por EL CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

NOTA 3: Los valores señalados en esta cláusula incluye valores excluidos y gravados con IVA, los cuales serán discriminados por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al 19% por ciento (%).

NOTA 4: El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Ít	Capítulo/	Descripción	D	Tipo Fuente	Valor
----	-----------	-------------	---	-------------	-------

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<table><tr><td>e m</td><td>Artículo</td><td>del Capítulo/Artículo</td><td>ep</td><td></td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Prestación de servicios de atención en los centros de bienestar</td><td>08</td><td>ESST-REC ESTAMPILAS TERCERA EDAD</td><td>\$ 1.889.999.973</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$1.889.999.973</td></tr></table>	e m	Artículo	del Capítulo/Artículo	ep			1	2.3.2.02.02.009	Prestación de servicios de atención en los centros de bienestar	08	ESST-REC ESTAMPILAS TERCERA EDAD	\$ 1.889.999.973	TOTAL					\$1.889.999.973
e m	Artículo	del Capítulo/Artículo	ep																
1	2.3.2.02.02.009	Prestación de servicios de atención en los centros de bienestar	08	ESST-REC ESTAMPILAS TERCERA EDAD	\$ 1.889.999.973														
TOTAL					\$1.889.999.973														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td>CDP</td><td>202602891</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>21 de julio de 2026</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$1.890.000.000</td></tr><tr><td>Expedido por:</td><td>Oficina de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr></table>					CDP	202602891	Fecha	21 de julio de 2026	Valor:	\$1.890.000.000	Expedido por:	Oficina de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda						
CDP	202602891																		
Fecha	21 de julio de 2026																		
Valor:	\$1.890.000.000																		
Expedido por:	Oficina de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Análisis del Sector. El análisis del sector que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuestó de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos de la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>UN PRIMER PAGO: Correspondiente al CUARENTA POR CIENTO(40%) del valor del contrato, con fecha de CORTE DE FACTURACIÓN Y RADICACIÓN) al 30 de septiembre de 2026. A partir de dicha fecha, el contratista podrá radicar la factura o cuenta de cobro correspondiente, previa presentación de los siguientes documentos y del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato: i) Acta de Inicio suscrita por las partes; ii) Informe de gestión correspondiente al período objeto de cobro; iii) Registro fotográfico; iv) Factura electrónica correspondiente al período objeto de cobro; v) Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes al período objeto de cobro, suscrita por el revisor fiscal, cuando haya lugar; y vi) comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.</p> <p>UN SEGUNDO PAGO: Correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del contrato, con fecha de CORTE DE FACTURACIÓN Y RADICACIÓN al 31 de octubre de 2026. A partir de dicha fecha, el contratista podrá radicar la factura o cuenta de cobro correspondiente,</p>																		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>previa presentación de los siguientes documentos y del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato: i) Acta de Inicio suscrita por las partes; ii) Informe de gestión correspondiente al período objeto de cobro; iii) Registro fotográfico; iv) Factura electrónica correspondiente al período objeto de cobro; v) Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes al período objeto de cobro, suscrita por el revisor fiscal, cuando haya lugar; y vi) comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.</p> <p>NOTA 1. La fecha de corte establecida para cada período determina únicamente el momento a partir del cual podrá efectuarse la correspondiente radicación para trámite de pago y no constituye fecha de pago ni implica exigibilidad inmediata del desembolso. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de la factura o cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de conformidad al PAC del Distrito de Barranquilla.</p> <p>NOTA 2: El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el contratista está sujeto a la atención permanente durante el término de ejecución del contrato, de la totalidad de adultos mayores especificados (VER ANEXO B) del presente documento. Si el contratista no reporta en el Listado correspondiente a cada pago el total de adultos mayores atendidos, se le pagará únicamente el valor de los adultos mayores efectivamente atendidos, según listado aportado con cada cuenta de cobro y demás documentos. El Distrito realizará los descuentos respectivos.</p>
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de propuesta y propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar, ni el representante legal ni la entidad que representa. • Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la entidad competente con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. Si el representante legal cuente con alguna limitación para suscribir los mismos se deberá allegar autorización del órgano social competente. En caso de que el contratista sea una institución universitaria o adscrita a la curia se

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>solicita acta de nombramiento de revisor fiscal expedido por la entidad competente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de la entidad. • Fotocopia legible cédula de ciudadanía del Representante Legal. • Registro único tributario (RUT) de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios. • Certificación de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría (Del Representante legal y de la persona jurídica) con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificación de Antecedentes Fiscales - Contraloría (Del Representante legal y de la persona jurídica), con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificados de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Representante Legal), con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificado de Medidas Correctivas – Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal, con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. • Certificado que la entidad se encuentra al día con el pago de los aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o representante legal según corresponda, el cual debe certificar el pago de los seis meses anteriores a su expedición. • Si la certificación es expedida por Revisor Fiscal deberá aportar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de contadores Actualizado y con vigencia de 3 meses máximo. • Formato único de hoja de vida de la persona jurídica. • Experiencia requerida de acuerdo con lo establecido en el E.P. • Constancia de usuario en el SECOP II – Obligaciones generales. • Certificado Registro Único Empresarial y Social- RUES. • Certificado Tributario expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.
3.6.1.2 Experiencia	Ver anexo B.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Anexo A	
3.8 Garantías:	<p>El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la legislación contractual, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <p>a) Cumplimiento del contrato: por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) Calidad del servicio: por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>d) Responsabilidad extracontractual: Por un monto equivalente a lo referido en el 200 SMLVy una vigencia igual al plazo del contrato.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	SOAD LORENA CANEDO ACOSTA
	Identificación del funcionario:	1129579568
	Cargo:	ASESORA DE DESPACHO
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El D.E.I.P. de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social cuenta con profesionales y técnicos operativos con conocimiento especializado en la materia y capacitados para realizar el debido seguimiento técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, lo anterior sumado al amplio equipo interdisciplinario de apoyo a la	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	supervisión del Programa Adulto Mayor contratado para tal fin mediante contratos de prestación de servicios. Por otro lado, atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo la gestión, para el seguimiento a la ejecución de las actividades a realizar por parte del contratista no se requiere de una experticia técnica especializada con la cual deba contratar una interventoría, por tanto, la vigilancia y aseguramiento del cumplimiento del objeto del contrato puede llevarse a cabo por parte del supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley.
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	ISMAEL ENRIQUE MARÍN DAZA
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	R. Ortiz/SDGS.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2		1		No.
General		General		Clase
Externo		Interno		Fuente
Ejecución		Ejecución		Etapas
De la Naturaleza		Ambientales		Tipo
Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.		Afectaciones ambientales a causa de inadecuadas prácticas o como resultado del proyecto mismo.		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Daños en las actividades ya ejecutadas del proyecto o riesgos para los trabajadores. 3. Posible suspensión del contrato. 4. Posibles sobrecostos del contrato.		Imposición de sanciones, reclamaciones por parte de terceros y mayor onerosidad.		Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	1	Probabilidad		
3	3	Impacto		
6	4	Valoración del riesgo		
Alto	Bajo	Categoría		
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?		
1. Permanente revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades del proyecto. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.		Evaluación del impacto ambiental, identificar prácticas o procedimientos inadecuados, uso racional de materiales, estipulación contractual que obligue al proveedor a tener planes de contingencia para estos eventos.		Tratamiento/Controles a ser implementados
2	1	Impacto después del tratamiento		
3	2	Probabilidad		
5	3	Impacto		
Medio	Bajo	Valoración del riesgo		
Sí	Sí	Categoría		
Contratista/Entidad Estatal		¿Afecta la ejecución del contrato?		
Desde el inicio del evento.		Persona responsable por implementar el tratamiento		
Al terminar la ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, retroalimentación en los procedimientos adelantados.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Cuando se presente el evento		Monitoreo y revisión		
Reportes de la situación ambiental en los casos que haya lugar.		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Permanente		Periodicidad ¿Cuándo?		

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

8	7	6	No.
General	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Contratación	Ejecución	Etapas
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			
El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y/o el proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.			
Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista o su equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.			
Consecuencia de la ocurrencia del evento			
1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.			
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.			
1	1	2	Probabilidad
5	2	3	Impacto
6	3	5	Valoración del riesgo
Alto	Bajo	Medio	Categoría
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Tratamiento/Controles a ser implementados			
1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las reparaciones requeridas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. Aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de la calidad del servicio.			
1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. En los casos que aplique, mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.			
Impacto después del tratamiento			
1	1	1	Probabilidad
2	1	2	Impacto
3	2	3	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Sí	No	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor/Interventor/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Monitoreo y revisión			
Control permanente por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales que sean requeridos ya sea en la etapa contractual o postcontractual.			
Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.			
Permanente y cuando se requiera en la etapa postcontractual	En hito(s) de la contratación	Permanente	Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

11	10		9		No.
	General	Externo	General	Interno	Clase
Ejecución	Todas		Ejecución		Fuente
	Regulatorios		Operacionales		Etapas
Sociales/Políticos		Regulatorios		Operacionales	
Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.		Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten el proyecto o las condiciones para la adquisición o la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.		Retrasos o no liquidación del contrato por causas técnicas o jurídicas.	
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Inconformidad de contratistas. 3. Sobre costos al presupuesto del proyecto.		Sobre costos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructura del proyecto, bien o servicio lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos partes del contrato.		1. Incumplimiento de los términos legales (artículo 60 de la Ley 80 de 1993) para liquidar y posible pérdida de competencia. 2. Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial.	
1	1	1	2	2	Probabilidad
2	2	2	1	1	Impacto
3	3	3	3	3	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	¿A quién se le asigna?
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en la zona de influencia del proyecto con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia del proyecto y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Elaboración e implementación de planes de contingencia, por parte del contratista y seguimiento por parte del contratante.		1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del contrato. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar las condiciones del contrato.		1. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato. documentación del cumplimiento de obligaciones técnicas y jurídicas. 2. Control del estado de los contratos en el que se registre información de cada contrato y se reporte la fecha de vencimiento de plazos y términos.	
1	1	1	1	1	Impacto después del tratamiento
1	1	1	1	1	Impacto
2	2	2	2	2	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Sí	Sí	Sí	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de la etapa de planeación/Entrada en vigencia de la norma	Desde el inicio de la etapa de planeación/Entrada en vigencia de la norma	A partir del inicio del contrato	A partir del inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del proyecto.		Seguimiento del cumplimiento normativo en vigencia.		Seguimiento por parte de la supervisión.	
En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento		Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad		Durante el término de ejecución del contrato y hasta el vencimiento del plazo conferido por la Ley para liquidar	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

14		13		12		No.
General	General	General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas	
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Tipo	
Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.			Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobrecostos al proyecto.			Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	2	2			Probabilidad	
4	4				Impacto	
7	6				Valoración del riesgo	
Alto	Alto			Bajo	Categoría	
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista			¿A quién se le asigna?	
1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.			Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	2	1			Probabilidad	
2	2	1			Impacto	
4	4	2			Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo			Categoría	
Sí	Sí	Sí			¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor			Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno y ajeno al proyecto.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del proyecto.			¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Permanente	Diaria	Cuando se presente el evento			Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.					Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)																			
Clase					Consecuencia de la ocurrencia del evento																			
Fuente																								
Etapas																								
Tipo																								
15					Acciones de fraude en el manejo de recursos y/o insumos destinados al proyecto, ya sea en aspectos financieros, facturaciones o en la calidad y cantidad de materiales sin justificar.																			
General																								
Externo																								
Ejecución																								
Operacionales/Financieros																								
					1. Falta de integridad por parte del contratista. 2. Suspensión o terminación del contrato. 3. Incumplimiento total o parcial del contrato. 4. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectivas las garantías de cumplimiento.																			

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	EXPERIENCIA
<p>ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 34 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación.</p> <p>Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.</p> <p>Cupos asignados: 34</p>	<p>El valor total del contrato será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$251.999.986), discriminados así: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$182.136.514) por concepto de servicios excluidos de IVA, CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$58.708.800,00) por concepto de servicios gravados con IVA y ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$11.154.672,00) por concepto de IVA.</p>	<p>200 salarios mínimos legales mensuales vigentes</p>	<p>Cuatro (4) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.</p>

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA
<p>ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 45 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación.</p> <p>Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.</p> <p>Cupos asignados: 45</p>	<p>El valor total del contrato será de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$308.000.000), discriminados así: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/L (\$264.803.000) por concepto de servicios excluidos de IVA, TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.300.000,00) por concepto de servicios gravados con IVA y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$6.897.000,00) por concepto de IVA.</p>	<p>200 salarios mínimos legales mensuales vigentes</p>	<p>Cuatro (4) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.</p>

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	EXPERIENCIA
<p>ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 41 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación.</p> <p>Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.</p> <p>Cupos asignados: 41</p>	<p>El valor total del contrato será de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$279.999.960), discriminados así: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$228.020.760,00) por concepto de servicios excluidos de IVA, CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$43.680.000,00) por concepto de servicios gravados con IVA y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$8.299.200,00) por concepto de IVA.</p>	<p>200 salarios mínimos legales mensuales vigentes</p>	<p>Cuatro (4) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.</p>

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	EXPERIENCIA
<p>ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 55 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación.</p> <p>Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.</p> <p>Cupos asignados: 55</p>	<p>El valor total del contrato será de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$384.999.988), discriminados así: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$338.673.324,00) por concepto de servicios excluidos de IVA, TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$39.218.817,00) por concepto de servicios gravados con IVA y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$7.107.847) por concepto de IVA.</p>	<p>200 salarios mínimos legales mensuales vigentes</p>	<p>Cuatro (4) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.</p>

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	EXPERIENCIA
<p>ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 28 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación.</p> <p>Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.</p> <p>Cupos asignados: 28</p>	<p>El valor total del contrato será de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$192.499.961), discriminados así: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$146.420.400) por concepto de servicios excluidos de IVA, TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL, TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$38.722.320,00) por concepto de servicios gravados con IVA y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS PESOS M/L (\$7.357.241) por concepto de IVA.</p>	<p>200 salarios mínimos legales mensuales vigentes</p>	<p>Tres (3) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.</p>

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	GARANTIAS/ RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	EXPERIENCIA
<p>ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 67 adultos mayores bajo los siguientes componentes: acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación.</p> <p>Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo.</p> <p>Cupos asignados: 67</p>	<p>El valor total del contrato será de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$472.499.984), discriminados así: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$393.810.464) por concepto de servicios excluidos de IVA, SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$66.125.647) por concepto de servicios gravados con IVA y DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$12.563.873) por concepto de IVA.</p>	<p>200 salarios mínimos legales mensuales vigentes</p>	<p>Cinco (5) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.</p>